



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICA,  
TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGIA Y OFICIOS.**

Entre **EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**, representada por su presidente, CPN. JUAN PABLO LOPEZ LOPEZ, CIUT 20-27034407-1 con domicilio en calle España 1420 de la Ciudad de Salta, en adelante “**EL CONSEJO**” y **LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGIA Y OFICIOS**, representada por su Rector, Dr. CARLOS MORELLO, CUIT 20-16437263-5 con domicilio en calle Del Milagro N° 398 de la ciudad de Salta, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, ambas denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA**, conforme las siguientes consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

Que, mediante Ley N° 8312, modificatoria de su similar Ley N° 7803, se creó la **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGIA Y OFICIOS** como persona jurídica pública, que tiene por finalidad, entre otras acciones, proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica; contribuir al desarrollo de personas con conciencia ética, solidarias, reflexivas y críticas, capaces de preservar y promover, la cultura nacional y provincial; mejorar la calidad de vida de la comunidad, consolidar el respeto al ambiente, a las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, a la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad y justicia; ofrecer una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber, así como ofrecer una capacitación científica y profesional específica, para el beneficio de la comunidad.





Que, por su parte, **EL CONSEJO** mantiene un firme compromiso social en avanzar con capacitaciones y formaciones orientadas a la comunidad en su conjunto.

Que, **EL CONSEJO** y **LA UNIVERSIDAD** estiman necesaria la conjunción de esfuerzos para que, mediante la colaboración, cooperación e intercambio de conocimientos, experiencias y enfoques, y a través del desarrollo de proyectos en conjunto, alcancen sus objetivos y metas en relación a políticas de desarrollo académico.

En consideración de lo expresado **LAS PARTES** acuerdan la firma del presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA**, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

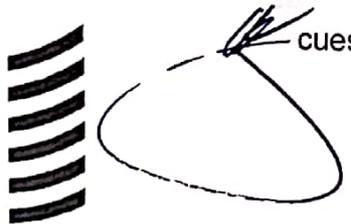
**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente convenio tiene por finalidad implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, social y científico y de interés común para ambas instituciones, así como establecer las bases de cooperación y asistencia, por las que autoridades, funcionarios, formadores, investigadores, docentes y estudiantes aportan sus conocimientos para la ejecución óptima de las actividades que **LAS PARTES** realicen en beneficio de la comunidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

Para el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula PRIMERA, **LAS PARTES** se comprometen a:

- Promover el desarrollo de actividades de capacitación y formación, educativas, científicas, culturales, de extensión y de investigación en cuestiones de interés común.





- Cooperar en la organización de cursos, jornadas, simposios, seminarios, talleres y conferencias, en función de los requerimientos y acorde al interés de las partes.
- Colaborar en la organización y realización de instancias de especialización y actualización en temas afines.
- Promover la capacitación de los diferentes actores sociales que en la actualidad demandan formaciones en diferentes temáticas.
- Facilitarse recíprocamente la información que resulte pertinente para la puesta en marcha de este Convenio.

#### **CLÁUSULA TERCERA: PROTOCOLOS ADICIONALES**

Todas las actividades y proyectos conjuntos que **LAS PARTES** lleven a cabo serán objeto de un **Convenio Específico o Protocolo Adicional**, mediante el cual se definirán las características, términos y condiciones de la actividad a ejecutarse, el objeto y el plazo de ejecución, los responsables por cada parte, la forma de financiamiento si correspondiere, las dependencias intervinientes, la administración y el destino final de los bienes afectados al proyecto, la previsión de las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

#### **CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABLES**

A los efectos de planificar, programar y supervisar las acciones que deriven de la aplicación de este convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar un (1) responsable en representación de cada una de las instituciones, quienes tendrán a su cargo la coordinación de las propuestas y proyectos de trabajo a concretar a través de convenios específicos o protocolos adicionales.

#### **CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DE DESAVENENCIAS**

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir durante el desarrollo de las actividades que se concretaren en



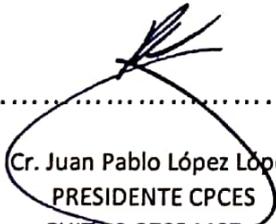


aplicación del presente convenio, sin recurrir a ninguna instancia, fuero o jurisdicción, en razón del carácter de cooperación que las anima.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN**

El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de dos (2) años, contados a partir de su firma, y se renovará de manera automática por períodos iguales y consecutivos, salvo manifestación en contrario de alguna de **LAS PARTES** y sin necesidad de expresar causas, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días. La finalización anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Protocolos que estuvieren en ejecución. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a un 1 día del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



.....  
Cr. Juan Pablo López López  
PRESIDENTE CPCES  
CUIT 20-27034407-1



.....  
Dr. Carlos Morello  
RECTOR UPATECO  
CUIT 20-16437263-5

